

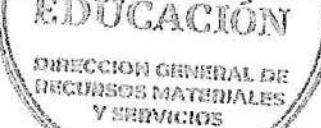
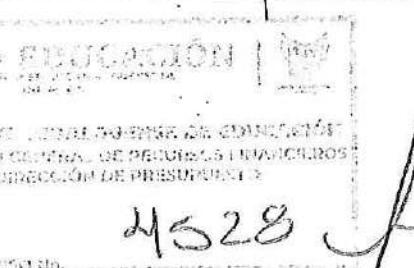


INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN										FOAD8-14	Rev.05
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES										Página 1 de 1	

<b>NÚMERO: 236 / CD</b>	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2022	FECHA DE ENTREGA: 19/12/2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS PROPIOS	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	INV3P ADPO AD X ADE NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-N352-2022 FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN					
R.F.C: LUAJ8609183V3 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSAHANDI ARTEMISA LUNAACOSTA DOMICILIO FISCAL: EBANO, NO. EXT. 250 MZA.14 LT 5, COLONIA SAN CRISTOBAL, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CP: 42186	NÚM. REQ.: 1852 CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS PARTIDA PRESUPUESTAL: 214100 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	DENOMINACIÓN: 3 TIENDAS ESCOLARES GASTOS DE OPERACIÓN CLAVE: IP02 RUBRO DE INGRESO: 7302130 - AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR (I) ÁREA SOLICITANTE: TIENDAS ESCOLARES RUBRO: N/A - N/A						

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL:	
				UNITARIO:		
1	7	PIEZA	MEMORIA USB DE 16 GB. MARCA ADATA C-008	\$ 78.20	\$ 547.40	
2	15	PIEZA	TABLET 8.7" COLOR PLATA (SEGÚN FICHA TÉCNICA). MARCA SAMSUNG GALAXY SM-T220NZSAMXO	\$ 4,225.00	\$ 63,375.00	
FACTURAR A:			LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL IHE	IMPORTE CON LETRA: SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.	SUBTOTAL:	\$ 63,922.40
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SN, COL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080			CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO		I.V.A. %:	\$ 10,227.58
					OTROS CARGOS:	0.00
					TOTAL:	\$ 74,149.98
COMPRADOR			INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	AUTORIZACIÓN		
Mtro. LUIS ABRAHAM SPINOLA VÁZQUEZ				M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA		
DIRECTOR DE ADQUISICIONES INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN				DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
			DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	EDUCACIÓN	ELABORÓ:	REMEDIOS PATRICIA PACHECO CANSECO



Con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primeros de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (RFC del Instituto).

- NOTAS:**
- A) DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (LAASSP HGO. ART. 66 / LAASSPART. 48)
  - B) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES.
  - C) PREVIO A LA ENTREGA DEL(S) BIENES Y/O SERVICIOS, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML, AL CORREO ELECTRÓNICO: facturacion.adquisiciones@seph.gob.mx



CONTRATO DE COMpra-VENTA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I. H. E. Y, POR LA OTRA, JOSAHANDI ARTEMISA LUNA ACOSTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I.- DE "EL INSTITUTO":

1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

1.2.- QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

1.3.- QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO AL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

1.4.- QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA;

1.5.- QUE SE REALIZARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

1.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XXX, 51, ANEXO 41, DEL DECRETO NÚMERO 86, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

1.7.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRATOS [REDACTADO]

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, ASÍ COMO SUS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE SE DESCRIBEN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.2. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

## III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO QUE OBRA AL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE OBRA AL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL REGIMEN FISCAL REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA FACTURA CUANDO SE TRATE DE BIENES DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" ADEMÁS DE QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR, TRASPASAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA  
 COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO

L.C. RAÚL MELENDEZ MENÉSIS  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS  
 RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

MTRA. LECOCIA MARGARITA AGUIRRE ESTRADA  
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
 ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO  
 MTRA. GEOVANNI ORDAZ ZAPATA  
 DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSAHANDI ARTEMISA LUNA ACOSTA  
 QUIÉN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTADO] DADO POR LA SECRETARÍA DE  
 RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO

TESTIGOS

MTR. TEODULIO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO  
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

MTR. LUIS ABRAHAM SPÍNOLA VÁZQUEZ  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES